

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejero Área Insular Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 1887/2025:

Servicio de Contratación
Nºexp: 2024/30114
Ref : AMBG/RSL/mcs

De conformidad con la providencia del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación de fecha 19.03.2025, relativa a la adjudicación del expediente de contratación denominado “**CONTRATO ARTÍSTICO DE PASTORA SOLER EL 12 DE ABRIL DE 2025 EN EL PALACIO DE FORMACION Y CONGRESOS DE FUERTEVENTURA**” mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante resolución número 1261/2025 de fecha 03.03.2025, se aprobó el expediente de contratación denominado “Contrato artístico de Pastora Soler el 12 de abril de 2025 en el Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de catorce mil quinientos treinta euros (14.530,00 €), incluido IGIC, que asciende a la cantidad de novecientos cincuenta euros con cincuenta y seis céntimos (950,56 €).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de cincuenta y nueve mil doscientos quince euros con treinta y seis céntimos (59.215,36 €).

Segundo.- Se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 29.11.2024 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 19.02.2025 que habrá de regir la contratación.

Tercero.- Se autorizó el gasto del expediente de contratación por la cantidad de catorce mil quinientos treinta euros (14.530,00 €), incluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 50520 3340V 2260925 denominada “actividades culturales y deportivas” con n.º de referencia 22025000828 y n.º de operación 220249000845.

Cuarto.- El día 03.03.2025 se remitió a la empresa MAR ABIERTO PRODUCCIONES S.L., con CIF B38879904 invitación para participar en el procedimiento, y para la presentación de la aceptación del contrato en los términos previstos y la documentación a la que hace referencia la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a través de la plataforma de licitación del Cabildo Insular de Fuerteventura (PLYCA).

Quinto.- Mediante registro electrónico en la Plataforma Plyca de fecha 05.03.2025, la empresa MAR ABIERTO PRODUCCIONES S.L presenta la aceptación del contrato y demás documentación requerida siendo la siguiente:

- Anexo II. Aceptación del contrato y declaración responsable.
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Agencia Tributaria Canaria y por la Tesorería de la Seguridad Social.
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT
- Acreditación de la solvencia económica- financiera y técnica – profesional.
- Justificante de registro de entrada solicitando el bastanteo de poderes de la sociedad.

Sexto.- Mediante registro de salida nº 2025/6377 de fecha 11.03.2025 se le requiere a la empresa Mar Abierto Producciones S.L., para que en el plazo de tres días acredite la solvencia técnica de acuerdo con el Anexo III del PCAP.

Mediante registro de entrada 2025/9033 de fecha 14.03.2025 la empresa presenta dicha documentación.

Séptimo.- Consta en el expediente informe del Técnico de Producción del Palacio de Formación y Congresos de fecha 17.03.2025 valorando la solvencia económica-financiera y técnica-profesional, se cita literal:

“INFORME SOLVENCIA

PFCF
Ref.: SPG/jlb

En relación al despacho realizado por el Servicio de Contratación de fecha 17 de marzo de 2025, en el que se solicita informe de valoración sobre la solvencia presentada por el tercero Mar Abierto Producciones S.L.U., con CIF B38879904, propuesta como adjudicataria del contrato artístico de Pastora Soler, a realizar previsiblemente el 12 de abril de 2025 en el Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura.

La documentación obrante en el expediente n.º 2024/30114 sobre la solvencia es la siguiente:

Solvencia económica:

Consta escrito presentado el 7 de marzo de 2025 por la empresa adjudicataria Mar Abierto Producciones S.L.U., con CIF B38879904, donde declara un volumen anual de negocios durante el año 2023 por importe de 2.825.649,38€.

Solvencia técnica:

Consta escrito presentado el 14 de marzo de 2025 por la empresa adjudicataria Mar Abierto Producciones S.L.U., con CIF B38879904, donde figura una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato conforme al artículo 90.1 apartado a) de la LCSP. Dicha relación se transcribe a continuación:

“

Nombre del evento	Fecha	Importe del contrato	Destinatario
Victor Manuel Lanzarote	Octubre 2022	24.610,00 €	Privado – Preventos Media SL
Dulces Pontes Lanzarote	Mayo 2022	20.330,00 €	Privado – Preventos Media SL

--	--	--	--

”

Además, presenta documentos que acreditan la ejecución de los espectáculos declarados.

*En conclusión, y de acuerdo con la documentación examinada en el expediente, se determina que la empresa cumple con los requisitos de solvencia necesarios de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo III del pliego de cláusulas administrativas.
(...)”*

Octavo.- Consta en el expediente los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT de fecha 21.01.2025 y bastanteo de poderes de la empresa.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 885/2024 de fecha 23.02.2024, por el que se nombra al Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27.02.2024, en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **MAR ABIERTO PRODUCCIONES S.L.**, con CIF **B38879904** el contrato denominado **“CONTRATO ARTÍSTICO DE PASTORA SOLER EL 12 DE ABRIL DE 2025 EN EL PALACIO DE FORMACION Y CONGRESOS DE FUERTEVENTURA”** mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, por un precio de catorce mil quinientos treinta euros (14.530,00€) incluido el 7% de IGIC que asciende a la cantidad de novecientos cincuenta euros con cincuenta y seis céntimos (950,56€).

Se establece un precio variable en función de la recaudación en taquilla que asciende, como máximo, a la cantidad de cuarenta y siete mil cinco euros (47.005,00 €), incluido el 3% de IGIC, que asciende a la cantidad de mil trescientos sesenta y nueve euros con ocho céntimos (1.369,08€).

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa **MAR ABIERTO PRODUCCIONES S.L.**, con CIF **B38879904**, el gasto del contrato por importe de catorce mil quinientos treinta euros (14.530,00€), incluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 50520 3340V 2260925 denominada “actividades culturales y deportivas” con nº de referencia 22025000828 y nº de operación 220250001682.

TERCERO.- Requerir a la empresa **MAR ABIERTO PRODUCCIONES S.L.**, con CIF **B38879904** para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

CUARTO.- Publicar resolución de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

QUINTO.- Designar a Doña Soraya Pérez Gopar, Gerente del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura, responsable del citado contrato.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a MAR ABIERTO PRODUCCIONES S.L, y dar traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.